

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandado: Antonio Pineda Collins

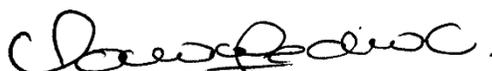
Radicación: 2020-00472-00

De la revisión del expediente, el Despacho observa que está pendiente que la parte actora allegue el certificado de libertad y tradición del bien hipotecado donde conste la inscripción del embargo aquí decretado, actuación procesal de la cual depende la continuidad del proceso.

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante para que a la brevedad posible, y a más tardar en un plazo de 30 días, en cumplimiento de sus deberes procesales, se sirva aportar el certificado de libertad y tradición correspondiente al inmueble gravado con hipoteca, donde conste la inscripción del embargo aquí decretado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, pues debidamente notificado el demandado, la actuación depende exclusivamente de la verificación del embargo del bien.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.111** DE HOY **10 DE AGOSTO DE 2021**
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27683ed5cb1703d38fc09a8e79f3d40681497270b9e86899e28ae25b9f7656c3**

Documento generado en 09/08/2021 04:18:18 PM